

que quedo en la obligacion de construir otros pozos
siempre de abrevadero, lo cual ha verificado, y
aunque es util para el objeto no satisfaciendo
completamente sus deseos, no tiene inconveniente en de-
jar de abrevadero a mas del referido Pozo, uno
de las Lumbrosas abiertas para la iluminacion
de otras aguas a beneplacito del Ayuntamiento.



sas que pueden ocasionar dano a la Comunion
y que durante el negocio por terminado se
le impongua por todo el canon que se estime
segun se aplico en su tiempo: Se acordó
para resolver con el debido acierto separe esta
Causa a una Comision compuesta de los S.^{os} D.^{os} D.^{os}
D. Agustin D. Fernando Lucas y D. Agustin Linder